



Resolución Viceministerial

Nro. 008-2014-VMPCIC-MC

Lima, **27 ENE. 2014**

VISTOS, la Carta s/n de fecha 9 de mayo de 2011, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la Licenciada Elva Clara Torres Pino, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CT- 0693 y el Oficio N° 1192-2011-DRC-C/MC de fecha 1 de junio de 2011 del Director Regional de Cultura de Cusco, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1022/INC de fecha 5 de mayo de 2010, se autorizó al Licenciado Javier Fonseca Santa Cruz, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BF- 0740, la ejecución del "*Proyecto de investigación arqueológica de Espíritu Pampa-Vilcabamba, Tercera temporada*", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones a realizarse en el Conjunto arqueológico de Vilcabamba, ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención, departamento de Cusco;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 1009/INC de fecha 21 de agosto de 2007, se autorizó al Licenciado Sabino Hanco Usca, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BH-0231, la ejecución del "*Proyecto de investigación arqueológica C.A. Patallaqta 2007, sectores I, II y III*", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, en el distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 1078/INC de fecha 23 de agosto de 2007, se autorizó al Licenciado Francisco Huarcaya Quispe, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BH 0729, la ejecución del "*Proyecto de investigación arqueológica en el C.A. Salapunku*", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, ubicado en el distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco;

Que, mediante Oficio N° 1192-2011-DRC-C/MC de fecha 1 de junio de 2011, el Director Regional de Cultura de Cusco solicitó, conforme al documento simple de fecha 9 de mayo de 2011, autorización para la exportación de ochenta y nueve (89) muestras arqueológicas, procedentes del; "*Proyecto de investigación arqueológica de Espíritu Pampa-Vilcabamba, Tercera temporada*", del "*Proyecto de investigación arqueológica C.A. Patallaqta 2007, sectores I, II y III*" y del "*Proyecto de investigación arqueológica en el C.A. Salapunku*", dichas muestras serán sometidas a análisis de ADN Mitocondrial, de Dieta y Carbono 14, en los laboratorios del Museo Nacional de Ciencia y Naturaleza de Tokyo, Japón, el cual será de carácter destructivo;



Que, además, en el precitado documento se indicó que las muestras serán trasladadas al Japón, por el señor Kenichi Shinoda de nacionalidad japonesa, identificado con Pasaporte N° TH6354081;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, los Informes Técnicos N° 612-2013-DCIA-DGPA/MC de fecha 9 de setiembre de 2013 y N° 1230-2013-DCIA-DGPA/MC de fecha 2 de diciembre de 2013 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal a través del Informe N° 0021-2014-OGAJ-SG/MC de fecha 17 de enero de 2014, señalando que no se ha advertido observaciones en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que recomienda autorizar la exportación de muestras solicitada;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la





Resolución Viceministerial

Nro. 008-2014-VMPCIC-MC

Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar a la Licenciada Elva Clara Torres Pino, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CT-0663, la exportación de ochenta y nueve (89) muestras arqueológicas de osamentas, tejidos blandos y dientes humanos, procedentes del "Proyecto de investigación arqueológica de Espíritu Pampa-Vilcabamba, Tercera temporada", ubicado en el distrito de Vilcabamba, del "Proyecto de investigación arqueológica C.A. Patallaqta 2007, sectores I, II y III" y del "Proyecto de investigación arqueológica en el C.A. Salapunku" que se describen en el anexo que forma parte de la presente resolución, las cuales serán sometidas a análisis de ADN Mitocondrial, análisis de Dieta y Carbono 14, en el Laboratorio del Museo Nacional de Ciencia y Naturaleza de Tokyo, Japón.



Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ochenta y nueve (89) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las ochenta y nueve (89) muestras arqueológicas al Japón, al señor Kenichi Shinoda, de nacionalidad japonesa identificado con Pasaporte N° TH6354081, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de cuatro (4) meses un informe detallado de los resultados del análisis de las ochenta y nueve (89) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura



Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACION DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	CANTIDAD	LABORATORIO
Óseo Humano	ADN mitocondrial, Isótopos estables y C-14	SI	79	Laboratorio del Museo Nacional de Ciencia y Naturaleza de Tokio, Japón
Óseo Animal		SI	10	
Total de muestras			89	

